



**DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**DEBERENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: **SEM-0287**
FOLIO TRAMITE: **582,830**

FECHA EXPEDICIÓN: **13-enero-2021**

NOMBRE: **PANTOJA RAMOS GRACIELA**
UBICACIÓN: **5 DE FEBRERO**
COLONIA: **EL ALAMO**
CALLE CRUCE 1: **MARCOS MONTERO RUIZ**
CALLE CRUCE 2: **5 DE FEBRERO**
GIRO: **VARIOS** PAN
SUPERFICIE: **2.00**
TIPO DE CUOTA: **GENERAL TARIFA EXC**

EXTERIOR: **3100** INTERIOR:

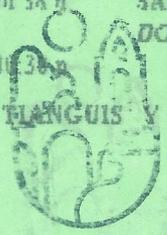
IMPORTE MT2: **\$ 0** mts.
DIAS AMPARADOS: **51**
VIGENCIA A PARTIR DE: **01-enero-2021**
FECHA DE VENCIMIENTO: **31-marzo-2021**
IMPORTE: **\$0.00**

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	VIERNES	SI	DE.	06:00:38 p	A:	09:00:38 p
MARTES	SI	DE.	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	06:00:38 p	A:	09:00:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Graciela Ramos
ACEPTO
PANTOJA RAMOS GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El funcionamiento e ingreso del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camuflaje, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.